



Gobernación del Quindío

Secretaría Jurídica y de
Contratación



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 086 DE 2017

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS", cuyo objeto consistirá en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO."**

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	26000000	Centrales eléctricas de DIESEL
Familia	26130000	
Clase	26131500	
Producto	26131501	

Segmento	72000000	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
Familia	72150000	
Clase	72151500	
Producto	72151514	

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se describen los servicios que deberá realizar el contratista que salga seleccionado en el proceso:

MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA PLANTA



Gobernación del Quindío

Secretaría Jurídica y de
Contratación



ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT DE EQUIPOS	CANT. DE MANTENIMIENTOS
1	<p>Mantenimiento preventivo de la planta de 500KVA, que consta de:</p> <p>Cambio de aceite</p> <p>Cambio de filtro de aire</p> <p>Cambio de filtro de combustibles</p> <p>Cambio de filtro de aceite</p> <p>Limpieza general de la celda de baja tensión</p> <p>Limpieza de protección (breakers y totalizadores)</p> <p>Limpieza y revisión de contactares</p> <p>Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia</p> <p>Limpieza de los barrajes normal y de emergencia</p> <p>Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores</p> <p>Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia</p> <p>Limpieza de medidores</p>	Centro de Convenciones	1	2
2	Mantenimiento tablero de distribución eléctrico	Centro de Convenciones	1	2
3	Mantenimiento de tablero de distribución y cableado de la planta de 500KVA	Centro de Convenciones	1	2
4	<p>Mantenimiento preventivo en la de la planta de 23 KVA de la Secretaria de Salud, que consta de:</p> <p>Cambio de aceite</p> <p>Cambio de filtro de aire</p> <p>Cambio de filtro de combustibles</p>	Red de frio del Hospital San Juan de Dios – Secretaria de Salud	1	2



Gobernación del Quindío

Secretaría Jurídica y de
Contratación



	<p>Cambio de filtro del aceite</p> <p>Mantenimiento preventivo en la transferencia automática de la planta ubicada en el Hospital San Juan de Dios de propiedad de la Secretaria de Salud:</p> <p>Limpieza general de la celda de baja tención</p> <p>Limpieza de protección (breakers y totalizadores)</p> <p>Limpieza y revisión de contactares</p> <p>Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia</p> <p>Limpieza de los barrajes normal y de emergencia</p> <p>Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores</p> <p>Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia</p> <p>Limpieza de medidores</p>			
5	Mantenimiento tablero de distribución eléctrico	Hospital San Juan de Dios	1	2
6	Mantenimiento de tablero de distribución y cableado de la planta de 23 KVA	Red de frio del Hospital San Juan de Dios	1	2
7	<p>Mantenimiento preventivo de la planta de 23 KVA, que consta de:</p> <p>Cambio de aceite</p> <p>Cambio de filtro de aire</p> <p>Cambio de filtro de combustibles</p> <p>Cambio de filtro del aceite</p> <p>mantenimiento preventivo en la transferencia automática de la planta</p> <p>- Limpieza general de la celda de baja tención</p>	Laboratorio de la Secretaria de Salud	1	2



Gobernación del Quindío

Secretaría Jurídica y de
Contratación



	<p>Limpieza de protección (breakers y totalizadores)</p> <p>Limpieza y revisión de contactares</p> <p>Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia</p> <p>Limpieza de los barrajes normal y de emergencia</p> <p>Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores</p> <p>Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia</p> <p>Limpieza de medidores</p>			
8	Mantenimiento tablero de distribución Eléctrico	Laboratorio de la Secretaria de Salud	1	2
9	Mantenimiento de tablero de distribución y cableado de la planta de 23 KVA	Laboratorio de la Secretaria de Salud	1	2
10	<p>Mantenimiento preventivo de la planta de 500 KVA, que consta de:</p> <p>Cambio de aceite</p> <p>Cambio de filtro de aire</p> <p>Cambio de filtro de combustibles</p> <p>Cambio de filtro del aceite</p> <p>Revisión de escape de combustible</p> <p>Revisión de inyectores</p> <p>mantenimiento preventivo en la transferencia automática de la planta</p> <p>Limpieza general de la celda de baja tensión</p> <p>Limpieza de protección (breakers y totalizadores)</p> <p>Limpieza y revisión de contactores</p> <p>Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia</p>	Edificio del Centro Administrativo Departamental	1	2



	Limpieza de los barrajes normal y de emergencia Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia Limpieza de medidores			
11	Mantenimiento tablero de distribución eléctrico	Edificio del Centro Administrativo Departamental	1	2
12	Mantenimiento de tablero de distribución y cableado de la planta de 500KVA	Edificio del Centro Administrativo Departamental	1	2
13	Mantenimiento seccionador de la subestación	Ubicado en el C.A.D	1	2

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Departamental (CAD), Laboratorio clínico de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío, Red de frio ubicada en el Hospital San Juan de Dios y Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío.

1.5. VALOR DEL CONTRATO

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual con las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$19.381.000)**, para lo cual se utilizaron los métodos de estimación de precios indicados en el estudio previo.

1.6. FORMA DE PAGO



El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: Dos (2) pagos, previa presentación del respectivo informe y cuenta de cobro de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales) y acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción del supervisor.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y por un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero. Termina en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

a) Obligaciones generales:

1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b) Obligaciones específicas:

- 1) Realizar dos (2) mantenimientos de conformidad como lo solicite el supervisor del contrato, de la planta de 500KVA ubicada en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones, que consta de:
 - Cambio de aceite
 - Cambio de filtro de aire
 - Cambio de filtro de combustibles
 - Cambio de filtro del aceite
 - Limpieza general de la celda de baja tensión
 - Limpieza de protección (breakers y totalizadores)
 - Limpieza y revisión de contactares
 - Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia
 - Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores
 - Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia
 - Limpieza de medidores



Gobernación del Quindío

Secretaría Jurídica y de
Contratación



- 2) Realizar dos (2) mantenimientos de conformidad como lo solicite el supervisor del contrato, del tablero de distribución eléctrico, ubicado en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío.
- 3) Realizar dos (2) mantenimientos, de conformidad como lo solicite el supervisor del contrato, del tablero de distribución y cableado de la planta de 500KVA, ubicado en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío.
- 4) Realizar dos (2) mantenimientos de conformidad como lo solicite el supervisor del contrato, a la planta de 23 KVA de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en la Red de Frio del Hospital San Juan de Dios de Armenia, que consta de:
 - Cambio de aceite
 - Cambio de filtro de aire
 - Cambio de filtro de combustibles
 - Cambio de filtro del aceiteMantenimiento preventivo en la transferencia automática de la planta ubicada en el Hospital San Juan de Dios de propiedad de la Secretaria de Salud:
 - Limpieza general de la celda de baja tensión
 - Limpieza de protección (breakers y totalizadores)
 - Limpieza y revisión de contactares
 - Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia
 - Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores
 - Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia
 - Limpieza de medidores
- 5) Realizar dos (2) mantenimientos de conformidad como lo solicite el supervisor del contrato del tablero de distribución eléctrico ubicado en el Hospital San Juan de Dios de Armenia.
- 6) Realizar dos (2) mantenimientos, de conformidad como lo solicite el supervisor del contrato del tablero de distribución y cableado de la planta de 23 KVA, ubicado en la Red de frio del Hospital San Juan de Dios de Armenia.
- 7) Realizar dos (2) mantenimientos de conformidad como lo solicite el supervisor del contrato de la planta de 23 KVA, ubicada en el Laboratorio de la secretaria de Salud Departamental, que consta de:
 - Cambio de aceite
 - Cambio de filtro de aire
 - Cambio de filtro de combustible
 - Cambio de filtro de aceite



Así mismo realizar los Mantenimientos preventivos en la transferencia automática de mencionada planta así:

- Limpieza general de la celda de baja tensión
 - Limpieza de protección (breakers y totalizadores)
 - Limpieza y revisión de contactares
 - Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia
 - Limpieza de los barrajes normal y de emergencia
 - Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores
 - Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia
 - Limpieza de medidores
- 8) Realizar dos (2) mantenimientos de conformidad como lo solicite el supervisor del contrato, al tablero de distribución eléctrico de la planta ubicada en el Laboratorio de la Secretaría de Salud Departamental.
- 9) Realizar dos (2) mantenimientos de conformidad como lo solicite el supervisor del contrato, del tablero de distribución y cableado de la planta de 23 KVA, ubicada en el laboratorio de la Secretaría de Salud Departamental.
- 10) Realizar dos (2) mantenimientos, de conformidad como lo solicite el supervisor del contrato, de la planta eléctrica de 500 KVA, ubicada en el Centro Administrativo Departamental del Quindío, que consta de:
- Cambio de aceite
 - Cambio de filtro de aire
 - Cambio de filtro de combustible
 - Cambio de filtro de aceite
 - Revisión de escape de combustible
 - Revisión de inyectores.

Así mismo deberá realizarse a la transferencia automática de la planta eléctrica dos (2) mantenimientos preventivos, de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato, así:

- Limpieza general de la celda de baja tensión
- Limpieza de protección (breakers y totalizadores)
- Limpieza y revisión de contactares
- Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia
- Limpieza de los barrajes normal y de emergencia
- Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores
- Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia



Gobernación del Quindío

Secretaría Jurídica y de
Contratación



- Limpieza de medidores

- 11) Realizar dos (2) mantenimientos de conformidad como lo solicite el supervisor del contrato, del tablero de distribución eléctrico de la planta ubicada en el Centro Administrativo Departamental del Quindío.
- 12) Realizar dos (2) mantenimientos de conformidad como lo solicite el supervisor del contrato, del tablero de distribución y cableado de la planta 500 KVA, ubicada en el Centro Administrativo Departamental del Quindío.
- 13) Realizar dos (2) mantenimientos de conformidad como lo solicite el supervisor del contrato, del seccionador de la estación ubicado en el Centro Administrativo Departamental del Quindío.
- 14) Contar con el personal capacitado, con disponibilidad de tiempo las 24 horas del día y los siete (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, dicho personal no tendrá relación laboral con el Departamento del Quindío.
- 15) En caso de que el mantenimiento de las plantas eléctricas de propiedad del Departamento del Quindío, se realicen de manera defectuosa o incorrecta, el contratista deberá proporcionar garantía del servicio en un término no mayor a una (1) hora, esto se debe a que pueden estar comprometidos procesos críticos de la Administración Departamental.
- 16) Los elementos que sean retirados de las plantas eléctricas durante el mantenimiento serán entregados al supervisor del contrato.
- 17) El contratista deberá realizar el correspondiente mantenimiento correctivo de las plantas eléctricas que llegaren a presentar algún tipo de daño durante la ejecución del contrato.
- 18) El contratista deberá realizar los mantenimientos respectivos, en el momento en que sea requerido por el supervisor del contrato, es decir, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

1.8.2. DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
4. Liquidar el contrato.

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad,

f



aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, que ampare el diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia que cubra la ejecución del objeto contractual, y cuatro (4) meses. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir del acta de inicio del contrato.

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato, así mismo, cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 2. El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del mismo.

NOTA 3. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES



Gobernación del Quindío

Secretaría Jurídica y de
Contratación



El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá la Secretaría Administrativa, a través del Director de Recursos Físicos del Departamento del Quindío y/o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.



El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	MIÉRCOLES 07 de JUNIO de 2017.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Del MIÉRCOLES 07 al VIERNES 09 de JUNIO de 2017.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	VIERNES 09 de JUNIO de 2017 en horario de oficina hasta las 11:00 A.M.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	VIERNES 09 de JUNIO de 2017 a las 11:01 A.M.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA	LUNES 12 de JUNIO de 2017	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	MARTES 13 de JUNIO de 2017.	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	MIÉRCOLES 14 de JUNIO de 2017.	SECOP

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.



En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	Falta de capacidad jurídica.
No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.	
Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.	



<p>Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.</p> <p>Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.</p>	
<p>Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica</p> <p>Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p> <p>Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.</p>	<p>Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)</p>
<p>Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Cuando se omitan ítems en la oferta económica.</p>	<p>Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993</p>
<p>Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.</p> <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Cuando el Oferente entregue la oferta económica abierta y/o en lugar diferente a lo establecido en la presente invitación.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES



Gobernación del Quindío

Secretaría Jurídica y de
Contratación



La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.1.1 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.3 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona natural deberá como mínimo encontrarse registrado en cámara de comercio y su actividad comercial debe guardar relación directa con el objeto del contrato y contar con al menos un (1) año de estar registrado, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.



En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos, celebrados y ejecutados, cuyo objeto tenga relación con la presente invitación pública y cuyo valor sumado traído a valor presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2.017.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (02) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente los dos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o



Gobernación del Quindío

Secretaría Jurídica y de
Contratación



acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación. Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

2.6.5. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.



- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- **Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los



Gobernación del Quindío

Secretaría Jurídica y de
Contratación



constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.6.6 Requisitos técnicos especiales

2.6.6.1. Establecimiento de comercio: El oferente deberá contar con establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, lo cual se acreditará a través del respectivo certificado de cámara de comercio, toda vez que por el objeto a contratar se requiere de



disponibilidad de tiempo del personal capacitado, requerido para la ejecución del contrato que se suscriba 24 horas al día y los siete días a la semana durante el término de ejecución del contrato que se suscriba; dicha exigencia se sustenta en la inmediatez del servicio, dado que los elementos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo son un insumo importante para el cumplimiento de la actividad misional y normal funcionamiento de la Administración Departamental desde su parte operativa, por tanto, en el evento que sufran algún desperfecto en forma súbita se requiere de una respuesta en el menor tiempo posible a efectos de evitar la paralización de la actividad administrativa, máxime que dentro de los elementos que requieren mantenimiento se encuentran las plantas eléctricas que están ubicadas en las diferentes dependencias de la Entidad y prestan una función prioritaria dentro de las mismas, la cual es brindar el servicio auxiliar de energía para los ascensores de transporte de pasajeros y carga cuando se presenten cortos súbitos de energía que impidan el normal funcionamiento de los mismos, razón por la cual es de suma importancia que el proponente tenga una respuesta oportuna y ágil ante cualquier falla que se pueda presentar por el no funcionamiento inmediato de una planta de energía en este tipo de situaciones.

2.6.6.2. Personal capacitado: El proponente deberá contar con un equipo de trabajo mínimo de un (1) ingeniero electricista o técnico electricista que deberá contar con los siguientes requisitos:

- Presentar los diplomas respectivos expedidos por Institución educativa reconocida.
- Contrato laboral o de prestación de servicios, con el debido soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

2.7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

Para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios por concepto de los servicios o productos señalados en el **numeral 1.3** de la presente invitación.

Nota 1: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento del Quindío, sumará el valor de los ítems mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 2. Las ofertas deberán ser de la totalidad de los ÍTEMS descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 3. Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los



Gobernación del Quindío

Secretaría Jurídica y de
Contratación



presentes estudios previos, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 4: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 6: La oferta más favorable será la que sumados unitariamente todos los artículos requeridos por la entidad, tenga el menor valor.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Director de Contratación
Secretaría Jurídica y de contratación

Proyectó: Oscar Eduardo Moreno Castillo. Contratista.